

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2025.

**Comunicado de finalización del plazo del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima – CCE-278-AMP-2021**

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, informa a la Ciudadanía en General, a las Entidades Compradoras y a los Proveedores, que el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima No. CCE-278-AMP-2021, finaliza su operación el día 07 de septiembre de 2025. A partir de esta fecha no será posible generar nuevas Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco de este Mecanismo de Agregación de Demanda.

El Acuerdo Marco de Precios, cumplió con el plazo inicialmente establecido en su minuta y el definido en su primera prórroga, la cual determinó su operación hasta el día 07 de septiembre de 2025. En consecuencia, de acuerdo al análisis del mercado realizado por esta Agencia, no se encuentra justificación que se ajuste a las necesidades de las entidades compradoras, para generar una nueva prórroga al plazo de este mecanismo.

Por lo cual, las Entidades Compradores deberán tener en cuenta los plazos definidos en la minuta, respecto de la publicación de sus eventos de cotización, colocación de las respectivas órdenes de compra y su ejecución. Puesto que, estas deberán adelantarse en los plazos previstos, y siempre que las órdenes de compra se adjudiquen dentro de la vigencia del Acuerdo conservarán plena validez y podrán ejecutarse hasta el 07 de marzo de 2026.

Adicionalmente, se informa que el 16 de mayo de 2025 entró en operación el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025. Por tanto, las Entidades Compradoras deberán revisar los documentos que lo integran para conocer sus disposiciones, identificar los productos disponibles en el catálogo y, en ejercicio de su autonomía administrativa, técnica, económica y jurídica, adherirse a este mecanismo cuando corresponda.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 310 de 2021, una vez vencido este Acuerdo Marco las Entidades deberán verificar la existencia de otros instrumentos de agregación de demanda aplicables a sus necesidades o, en su defecto, adelantar los procedimientos de contratación correspondientes con base en los análisis costo-beneficio definidos en la normativa vigente, a través de los diferentes modalidades de contratación establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

**Equipo de Administración Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima – CCE-278-AMP-2021**

---